

No se fija contraprestación económica alguna a favor de Balearia Eurolíneas Marítimas S.A. por su colaboración en la aplicación del Decreto.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, o persona en quien delegue, quien asumirá la Presidencia de la Comisión, y otro representante de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos representantes de Balearia Eurolíneas Marítimas S.A. actuando como Secretario uno de los miembros de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el debido cumplimiento del Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo y resolver las cuestiones que se vayan planteando sobre la gestión de las ayudas.
- c) Cualesquiera otras que se deriven de este Convenio.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de su prórroga si existiera acuerdo con Balearia Eurolíneas Marítimas S.A. y previa la oportuna dotación presupuestaria.

No obstante lo anterior, las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un preaviso de un (1) mes de antelación como mínimo.

Será causa de extinción del presente Convenio la finalización de la dotación presupuestaria, circunstancia ésta que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas habrá de comunicar a Balearia Eurolíneas Marítimas S.A.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Balearia,
Adolfo Utor Martínez

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla,
Juan José Imbroda Ortiz